



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 19-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA

Ayna San Francisco, 25 de abril de 2025.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 2954-2025 de fecha 25 de abril de 2025, INFORME N° 0101-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA-RR-HH/GQH, de fecha 23 de abril de 2025, INFORME N° 208-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA-LOG/slt, de fecha 23 de abril de 2025 y CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000965 por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, Decreto Supremo que prorroga la vigencia del proyecto especial de desarrollo del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, que modifica al Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, y otras disposiciones, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, del 27 de diciembre del 2024, se deroga Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y en su artículo 1, que aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 06 de febrero del 2023, se Aprueba la **Directiva N° 010-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM-TES Normas y procedimientos para la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo interno en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM**, teniendo como finalidad Asegurar la eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos presupuestales, para el uso de los fondos bajo la modalidad de Encargo Interno otorgados a los servidores civiles del PROVRAEM, estableciendo los procedimientos para la solicitud, aprobación y otorgamiento; además, criterios y/o parámetros para su control, plazos de rendición y requisitos de los Comprobantes de Pago y/o documentación que sustenten los gastos realizados;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, emitido por la Dirección Nacional de Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 40.1 y 40.2, del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 19-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA

modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 modifica el numeral 40.2 y 40.3, del artículo 40°, y señala el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre (De manera excepcional), las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante INFORME N° 0101-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA-RR.HH/GQH, de fecha 23 de abril de 2025, el Especialista en Recursos Humanos, solicita la habilitación de fondos por encargo interno para actividades de capacitación, conforme a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 065-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, que aprueba el Plan de Desarrollo de Personas PDP-2025 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, cuya finalidad es desarrollar actividades de capacitación para mejorar el desempeño de los servidores civiles a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias; para ello, conforme al cronograma de actividades y a la MATRIZ DNC dónde se contempla la propuesta de las capacitaciones en "**Gestión de Riesgos en el Proceso de Contrataciones en Entidades Públicas**" que tiene por finalidad fortalecer conocimientos y capacidades para aminorar los riesgos que afecten los procesos de contratación en la entidad y "**Integridad en las Obras Públicas ED02-2025**" cuya finalidad es fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos, utilizando herramientas como la gestión de riesgos para evitar la corrupción y/o prácticas cuestionables; actividad que se ejecutará del 28 al 29 de abril del 2025; para tal efecto adjunta el ANEXO N° 01 SOLICITUD DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, donde precisa la afectación a la siguiente cadena funcional: Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, meta presupuestal 0029, y el clasificador de gasto 2.3.2 Contratación de servicios; encargo que será habilitado a nombre de GERSON QUISPE HUARCAYA con DNI N° 70090628 por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 208-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA-LOG/slt, de fecha 23 de abril de 2025, el Especialista en Logística, remite el informe técnico sobre habilitación de Fondos por Encargo Interno, solicitado por el Especialista en Recursos Humanos; para los gastos en Servicio de alimentación, alquiler de local, decoración de Local e imprevistos; gastos que cubrirá la partición en las capacitaciones: "**Gestión de Riesgos en el Proceso de Contrataciones en Entidades Públicas**" e "**Integridad en las Obras**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 19-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA

Públicas ED02-2025", en cumplimiento al "PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS PDP-2025 DEL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM", actividad que se llevará a cabo del 28/04/2025 al 29/04/2025, para ello se designa como Administrador del Fondo por Encargo Interno al Especialista en Recursos Humanos, **CPC. GERSON QUISPE HUARCAYA** por la suma de **S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)**, conforme a la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos y la Directiva N° 010-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM-TES Normas y procedimientos para la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo interno en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM;

Que, mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000965, por la suma de **S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)**, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el CPC. JAIME QUISPE CONDORI, Especialista en Presupuesto de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, quien aprueba la certificación de crédito presupuestario, para la habilitación de fondos por encargo interno, para las capacitaciones a servidores del PROVRAEM en la "**Gestión de Riesgos en el Proceso de Contrataciones en Entidades Públicas**" e "**Integridad en las Obras Públicas ED02-2025**", en cumplimiento en cumplimiento al "PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS PDP-2025 DEL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM", con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. con la finalidad de cumplir los objetivos del plan de capacitaciones, siendo el plazo de ejecución del 28/04/2025 al 29/04/2025;

Que, estando a lo señalado en los párrafos, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo interno, al personal de la Entidad, por **S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles)**, a nombre del servidor **CPC. GERSON QUISPE HUARCAYA Especialista en Recursos Humanos del PROVRAEM**, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la meta precitada, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM-TES normas y procedimientos para la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo interno en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM;

Por los fundamentos expuestos, y en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Que, Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 06 de febrero del 2023, se Aprueba la Directiva N° 010-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM-TES Normas y procedimientos para la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo interno en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM; y el numeral 40.2, del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03; y, con las facultades y atribuciones delegadas al Jefe de la Unidad de Administración, conforme lo dispone artículo 16°, literal q) del nuevo Manual de Operaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 19-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, Fondos por la modalidad de encargo interno, a nombre del servidor **CPC. GERSON QUISPE HUARCAYA**, Especialista en Recursos Humanos del PROVRAEM, por el importe de **S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles)**, para gastos de las capacitaciones a servidores del PROVRAEM en la **“Gestión de Riesgos en el Proceso de Contrataciones en Entidades Públicas”** e **“Integridad en las Obras Públicas ED02-2025”**, en cumplimiento al **“PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS PDP-2025 DEL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM”**, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. con la finalidad de cumplir los objetivos del plan de capacitaciones, siendo el plazo de ejecución del **28/04/2025 al 29/04/2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los fondos de habilitación por Encargo Interno, son para gastos de las capacitaciones a servidores del PROVRAEM en la **“Gestión de Riesgos en el Proceso de Contrataciones en Entidades Públicas”** e **“Integridad en las Obras Públicas ED02-2025”**, con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:



DESCRIPCIÓN	N°	DETALLE
PROGRAMA	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000442	Apoyo a la Gestión Agropecuaria
SECUENCIA FUNCIONAL (META)		0029
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		Recursos Ordinarios
RUBRO Y TIPO DE RECURSOS		00
ESPECIFICA DE GASTO		
2.3.27.1 99		Contratación de servicios
Detalle de los gastos		Monto S/.
Alimentación (almuerzo)		3,750.00
Alquiler de local		800.00
Decoración de local		450.00
Total S/.		S/ 5,000.00

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Especialista en Contabilidad, remitiendo los antecedentes correspondientes, y Autorizar al Especialista en Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado, girado y pagado a través del SIAF-SP.

ARTÍCULO CUARTO. - INSTAR al responsable de administración de fondos de encargo interno, que la Rendición de Cuentas deberá presentar con documentación debidamente sustentados con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT dentro del plazo establecido de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo dispuesto en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Directiva N° 010-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/ADM-TES Normas y procedimientos para la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo interno en el





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 19-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA

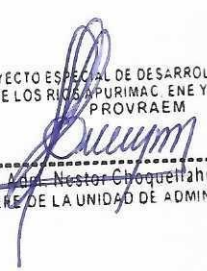
Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-
PROVRAEM.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR copia del presente acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Institución para su cumplimiento, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RÍOS APURÍMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM



Lic. Mgr. Néstor Choquetahua Palomino
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



PROVRAEM
UA
UAJ
C.c: Arch.

